



SINDICATO DE OBREROS DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

“SOCODIVIC”

FUNDADO EL 20 DE SETIEMBRE DE 1960
RECONOCIDO POR R.D. N° 012-88-INAP/DNP-INSCRITO EN LOS RR.PP. CON PARTIDA N° 11066917
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS (ROSSP)
DEL MTFE N° 108435-02-DRTPSL.DPSC.SDRG
AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU “FENAOMP”
DIRECCION: PROLG. ANDAHUAYLAS N° 720 – LA VICTORIA – TLF. 330-2607

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

La Victoria, 09 de febrero de 2021

SEÑOR:
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (SERVIR)

Presente. –

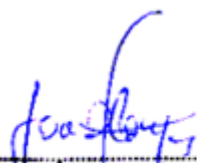
**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE LA PRESENTACION DE PLIEGO DE RECLAMOS 2021-
SOCODIVIC**

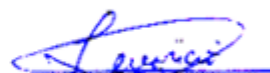
SINDICATO DE OBREROS DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA –SOCODIVIC, con Registro Sindical N° 108435-2002-DRTPSL-SDRG, debidamente representado por su Secretario General, Sr. JOSE ANTONIO OLAYA RAMIREZ identificado con DNI. 09125912 y su Secretario de Defensa LEONCIO SUCA CHOCCE identificado con DNI. N° 10503365, señalando como dirección para las notificaciones que se sirvan remitirnos en Prolg. Andahuaylas N° 720 La Victoria, ante Ustedes nos presentamos y exponemos:

Que, por medio del presente **COMUNICAMOS** que con Documento Simple registrado con N° 004373 de fecha 29.01.2021, hemos presentado a nuestra empleadora Municipalidad Distrital de La Victoria nuestro Pliego Petitorio 2021, conforme a lo señalado por la normatividad legal vigente.

Para tal efecto hemos acompañado los siguientes documentos que se adjuntan al presente:

1. Registro de Documento Simple N° 004373 “Pliego Petitorio 2021- Conformación de Comisión Paritaria para inicio de la Negociación Colectiva.
2. Proyecto de Convenio Colectivo- Pliego Petitorio Año 2021.
3. Constancia de Inscripción Automática Expediente 108435-2002 de nuestra Junta Directiva SOCODIVIC Periodo 01 de octubre 2019 al 30 de Setiembre 2021.
4. Copias de DNI. De los representantes de los trabajadores para la Comisión Paritaria 2021- SOCODIVIC


José A. Olaya Ramírez
SECRETARIO GENERAL
“SOCODIVIC”


Leoncio Suca Chocce
SECRETARIO DE DEFENSA
“SOCODIVIC”



LAVICTORIA

ES SU GENTE



MENÚ DE OPCIONES

 Consulta de
estado de
Expedientes Cuponera
2020 Pago de
Tributos

Pagar Cepos

 Mesa de
Partes Virtual

MLV - Cons

Expec

Detalle de documento

SIM - 004373 - 2021**Nombre:** OLAYA RAMIREZ JOSE ANTONIO**Asunto:** LO QUE INDICA**Fecha de recepción:** 2021-01-29 18:20:39.000**Número de folios:** 7**Fecha de ingreso:** 2021-01-29 18:20:39.000**Plazo:** 0 días**Descripción del asunto:** PLIEGO PETITORIO 2021 - CONFORMA
COLECTIVA**Estado del Trámite:** EN PROCESO

Ver h

Miércoles 03 de Febrero de 2021



| ✉ Contáctanos

**LAVICTORIA**
ES SU GENTE

✉ Webmail -

Portal de
Transparencia
estándar

Inicio

Municipalidad

Gestión ▾

Noticias

Consultas en
línea

MENÚ DE OPCIONES

 Consulta de
estado de
Expedientes Cuponera
2020 Pago de
Tributos

Pagar Cepos

 Mesa de
Partes Virtual

Hoja de Ruta

Estado del Trámite: EN PROCESO**OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO**

(ÁREA REMITENTE)

Fecha remisión: 2021-01-29 18:20:39.000**Folio:** 7**Remite:** HPORRASR**Situación:** ATENCION**GERENCIA MUNICIPAL**

(ÁREA DESTINO)

Recibido: X**Fecha recepción:** -**Recepciona:** -**Asignado a:** -



SINDICATO DE OBREROS DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

"SOCODIVIC"

FUNDADO EL 20 DE SETIEMBRE DE 1960
RECONOCIDO POR R.D. N° 012-88-INAP/DNP-INSCRITO EN LOS RR.PP. CON PARTIDA N° 11066917
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS (ROSSP)
DEL MTPE N° 108435-02-DRTPSL.DPSC.SDRG
AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU "FENAMP"
DIRECCION: PROLG. ANDAHUAYLAS N° 720 - LA VICTORIA - TLF. 330-2607

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 29 de enero de 2021

OFICIO N° 010-2021-SOCODIVIC

SEÑOR:

LUIS ALBERTO GUTIERREZ SALVATIERRA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

S.A.

Dirección: Av. Iquitos N° 500, La Victoria

Atención. -

Gerencia Municipal

Gerencia de Administración.

**ASUNTO : PRESENTACION DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2021 -
SINDICATO DE OBREROS DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA
VICTORIA (SOCODIVIC)**

Presente. -

De nuestra mayor consideración. -

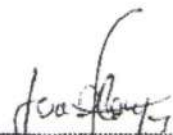
En nombre de los afiliados a nuestra Organización Sindical SOCODIVIC debidamente representados por los dirigentes que suscriben la presente, señalando domicilio gremial en Prolg. Andahuaylas N° 720 - La Victoria a Usted respetuosamente decimos:

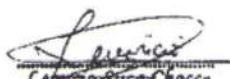
Que a tenor de lo dispuesto en la Ley de Relaciones Colectivas N° 25593 Arts. 51°, 53° y el D.S 010-2003-TR en sus Arts. 47, 51° y 57° sobre convención colectiva, cumplimos con presentar ante vuestro Despacho, nuestro **PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL AÑO 2021** a favor de los trabajadores afiliados al **SINDICATO DE OBREROS DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA - SOCODIVIC**, dando inicio al proceso de Negociación Colectiva acorde con la norma acotada.

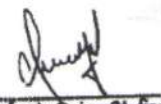
Asimismo, precisamos que al amparo del Art. 57° del D.S. 010-2003-TR, vuestra administración **deberá conformar** la **Comisión Negociadora** dentro de los 10 días siguientes a la presentación del presente documento, a fin de tratar y resolver el pliego de reclamos presentado para el año 2021, por lo cual solicitamos se sirva disponer a través de quien corresponda, se expida la Resolución Administrativa correspondiente, para dar inicio a la **NEGOCIACIÓN COLECTIVA AÑO 2021**.

Seguro de la atención que se sirva otorgar al presente, quedamos de Usted.

Atentamente;


José A. Olaya Ramírez
SECRETARIO GENERAL
"SOCODIVIC"


Leonardo Suga Chocce
SECRETARIO DE DEFENSA
"SOCODIVIC"


Valentín Quispe Medina
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
"SOCODIVIC"

C.c
Servir
Archivo



SINDICATO DE OBREROS DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

"SOCODIVIC"

FUNDADO EL 20 DE SETIEMBRE DE 1960
RECONOCIDO POR R.D. N° 012-88-INAP/DNP-INSCRITO EN LOS RR.PP. CON PARTIDA N° 11066917
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS (ROSSP)
DEL MTPE N° 108435-02-DRTPSL-DPSC-SDRG
AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU "FENAMP"
DIRECCION: PROLG. ANDAHUAYLAS N° 720 - LA VICTORIA - TLF. 330-2607

PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO

PLIEGO PETITORIO AÑO 2021

Sindicato de Obreros del Concejo Distrital de la Victoria
SOCODIVIC

I.- DATOS GENERALES

REGISTRO SINDICAL : Resol. Sub-Directoral: 108435-02-DRTPSL-DPSC-SDRG

DOMICILIO : Prolongación Andahuaylas Nro. 720 - La Victoria

REPRESENTANTES DE LA COMISION PARITARIA 2021 DEL SINDICATO DE OBREROS DEL
CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA (SOCODIVIC)

MIEMBROS TITULARES:

1. Secretario General		JOSE ANTONIO OLAYA RAMIREZ
2. Secretario de Defensa		LEONCIO SUCA CHOCCE
3. Secretario de Organización		VALENTIN QUISPE MEDINA
4. Delegado de Base		GREGORIO COLLAO DURAND
5. Delegados de Base		HERMINIO ROLANDO GODOY DIAZ
6. Delegados de Base		ELOY PAMPA INGALUQUE

II.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú 1993, Art. 28°
- Convenios Nros. 87, 98, y 151 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT relativo a la Libertad Sindical y Protección al Derecho de Sindicalización.
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derecho económico sociales y culturales "Protocolo de San Salvador"
- Ley 28411 "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado"
- Decreto Legislativo N: 25593 "Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo".
- Decreto Legislativo N: 27912, "Ley que modifica la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo".
- Decreto Supremo N: 010-2003-TR, "Reglamento de la Ley de Relaciones de Trabajo".
- Decreto Supremo N: 070-85-PCM, de la Negociación Bilateral en los Gobiernos Locales.
- Decreto Legislativo N° 1499
- Principios de buena fe y demás principios laborales.

III.- FACULTADES DE LA COMISION PARITARIA:

1. Participar en la negociación y conciliación, practicando todos los actos procesales propios de esta negociación.
2. Suscribir cualquier acuerdo y la presente Convención Colectiva, en cumplimiento del Art. 49° de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo No. 25593.



SINDICATO DE OBREROS DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

"SOCODIVIC"

FUNDADO EL 20 DE SETIEMBRE DE 1960
RECONOCIDO POR R.D. N° 012-88-INAP/DNP-INSCRITO EN LOS RR.PP. CON PARTIDA N° 11066917
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS (ROSSP)
DEL MTPE N° 108435-02-DRTPSL.DPSC.SDRG
AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU "FENAOMP"
DIRECCION: PROLG. ANDAHUAYLAS n° 720 - LA VICTORIA - TLF. 330-2607

IV.- NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:

- Razón Social : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
- Alcalde : Sr. LUIS ALBERTO GUTIERREZ SALVATIERRA
- Domicilio : Av. Iquitos N° 500 La Victoria.

V.- DEMANDA DE CONDICIONES GENERALES

Primer Enunciado.- "Cláusula de Buena Fe": Las partes se comprometen que los actos que practican concuerden con el principio de buena fe, tanto en la asistencia, en la negociación, así como del cumplimiento fiel de los acuerdos adoptados por la presente convención colectiva.

Segundo Enunciado.- "Del ámbito de aplicación o Efecto Vinculante": Los beneficios de los acuerdos del Convenio Colectivo que se originen como consecuencia del presente Pliego de Reclamos, resultan aplicables para los trabajadores obreros afiliados al Sindicato de Obreros del Consejo Distrital de La Victoria - SOCODIVIC con vínculo laboral vigente a la fecha, comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057, en virtud del principio de representación por los cuales se celebre y suscriba el Convenio Colectivo.

Tercer Enunciado.- "De la Vigencia": La Municipalidad de La Victoria reconoce que los acuerdos adoptados por el presente Convenio Colectivo, se pondrán en vigencia a partir del 1° de enero del año 2022, tendrán carácter fijo y permanente, de conformidad con el Inciso b) del Artículo 69° del Decreto Supremo 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Cuarto Enunciado.- "Solución de Controversias": Ambas partes convienen que en caso de controversias sobre la aplicabilidad y alcances del presente Convenio, se someten a la competencia arbitral del Colegio de Abogados de Lima o el que se designe por mutuo acuerdo.

VI. DEMANDAS DE PRINCIPIO

Quinto Enunciado.- La Municipalidad Distrital de la Victoria se compromete al cumplimiento irrestricto de los derechos y beneficios económicos reconocidos de buena fe a los trabajadores, así como la aplicación sin distinción alguna de los derechos adquiridos que hubieran sido acordados y establecidos

Sexto Enunciado.- La Municipalidad Distrital de La Victoria continuará otorgando a los afiliados al SOCODIVIC todos los conceptos remunerativos que a la fecha forman parte de sus planillas de pagos mensuales, así como los beneficios sociales y laborales que vienen percibiendo a la fecha de presentación del presente Pliego de Reclamos, los logrados a través de pactos y convenios colectivos suscritos por la Federación de Obreros Municipales del Perú **FENAOMP**, los otorgados bajo los alcances de leyes anteriores en aplicación del principio de temporalidad de las normas, incluido los derechos otorgados por Convenios Internacionales, Pactos y Tratados sobre derechos humanos, así como aquellos derechos que hubieran sido percibidos en forma fija y permanente con calidad de derechos adquiridos o por costumbre,

VII. DEMANDAS ECONOMICAS:

Enunciado Siete.- La Municipalidad de La Victoria conviene y se compromete a nivelar las remuneraciones y bonificaciones de los trabajadores obreros municipales o de aquellos



SINDICATO DE OBREROS DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

"SOCODIVIC"

FUNDADO EL 20 DE SETIEMBRE DE 1960
RECONOCIDO POR R.D. N° 012-88-INAP/DNP-INSCRITO EN LOS RR.PP. CON PARTIDA N° 11066917
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS (ROSSP)
DEL MTPE N° 108435-02-DRTPSL.DPSC.SDRG
AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU "FENAOMP"
DIRECCION: PROLG. ANDAHUAYLAS n° 720 - LA VICTORIA - TLF. 330-2607

recientemente incluidos al Reg. Leg. 728 que perciben ingresos menores, a igual monto de lo que perciben el resto de los trabajadores manuales permanentes tomando como base el principio de igualdad de oportunidades a trabajadores sujetos a idénticas circunstancias y condiciones, ya que "constituye discriminación laboral el hecho de otorgar remuneraciones diferentes a trabajadores que desempeñan la misma función, sin una justificación objetiva y razonable".

Enunciado Ocho.- La Municipalidad Distrital de La Victoria, teniendo en cuenta la nivelación señalada en el enunciado número siete, conviene en precisar que el nuevo monto por concepto de Bonificación por Costo de Vida a partir del 01 de Enero de 2022, para todos los trabajadores afiliados al **SOCODIVIC** será de **S/. 2500.00** que será aplicado de forma mensual y permanente.

Enunciado Nueve.- La Municipalidad Distrital de la Victoria, conviene en otorgar por concepto de Cierre del Pliego y/o Convenio Colectivo 2021, la suma de S/. 3,000.00 Soles, a cada servidor afiliado al **SOCODIVIC** con vínculo laboral vigente que se abonará por única vez dentro del primer trimestre del año siguiente del Convenio Colectivo 2021.

Enunciado Diez.- La Municipalidad Distrital de la Victoria conviene y se compromete a Aprobar y Reconocer mediante Decreto de Alcaldía la Bonificación por Riesgo de Salud según D.S. 004-78 extendido a trabajadores obreros de las municipalidades del país a través del D.S. 004-79IN y reglamentado por D.S. 153-79 en un monto equivalente al 10% del Jornal Básico tal como está reconocido en muchas de las Municipalidades del Perú.

Enunciado Once.- La Municipalidad Distrital de la Victoria se compromete a incrementar el Concepto de Movilidad y Refrigerio la Suma de S/. 25.00 Soles diarios (S/. 750.00 mensuales) sobre lo que viene percibiendo a la fecha cada uno de los trabajadores obreros.

Enunciado Doce.- La Municipalidad Distrital de la Victoria se compromete en otorgar un incentivo de S/. 1,000.00 a cada obrero permanente y contratado afiliado al **SOCODIVIC**, por Aniversario del Distrito (02 de Febrero), "El Día del Trabajo" (01 de mayo) y "Día del Trabajador Municipal (05 de noviembre), el cual se hará efectivo en la planilla de febrero, abril y de octubre de cada año.

VIII. DEMANDAS SOBRE PRETENSIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO

Enunciado Trece.- La Municipalidad Distrital de la Victoria, se compromete a dar cumplimiento irrestricto al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2017-TR. Que, la Constitución Política del Perú reconoce el derecho a la salud como parte de los derechos fundamentales de la persona, y que el trabajo es un deber y un derecho, asimismo es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

Enunciado Catorce.- La Municipalidad Distrital de la Victoria, se compromete a incorporar en la planilla de remuneraciones del personal del Dec. Leg 728, a todos los trabajadores que tienen sentencias judiciales por desnaturalización de contratos ya ganadas.

Enunciado Quince.- La Municipalidad Distrital de La Victoria, acuerda en extender la jornada laboral de las 06 horas diarias o 36 horas semanales, a los obreros municipales de Limpieza Publica (barrido y recolección), Parques y Jardines, Maestranza y Seguridad Ciudadana incorporados al Régimen Laboral 728, conforme al acta de trato directo celebrado por la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú FENAOMP y La Municipalidad Provincial de Lima el año 1979, teniendo en consideración el trabajo de riesgo que realizan.

Enunciado Dieciséis.- La Municipalidad Distrital de la Victoria, conviene en otorgar un incremento por el Concepto de Bonificación por Escolaridad hasta el 100% de una remuneración total para todos los trabajadores afiliados al **SOCODIVIC**, que constituye el mismo concepto que otorga el Gobierno Nacional a todos los trabajadores del Sector Publico, es decir se otorgará en la misma oportunidad que fija el Gobierno Nacional, en forma fija y permanente.



SINDICATO DE OBREROS DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

"SOCODIVIC"

FUNDADO EL 20 DE SETIEMBRE DE 1960

RECONOCIDO POR R.D. N° 012-88-INAP/DNP-INSCRITO EN LOS RR.PP. CON PARTIDA N° 11066917
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS (ROSSP)

DEL MTPE N° 108435-02-DRTPSL.DPSC.SDRG

AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU "FENAOMP"

DIRECCION: PROLG. ANDAHUAYLAS N° 720 - LA VICTORIA - TLF. 330-2507

Enunciado Diecisiete.- La Municipalidad Distrital de la Victoria, conviene en habilitar dentro del Depósito Municipal y en todas las Sedes Municipales un ambiente de comedor para que los trabajadores de la Municipalidad puedan ingerir sus alimentos y/o refrigerios, los cuales deberán estar equipados con mesas y sillas, así como de refrigerador y horno microondas.

Enunciado Dieciocho.- La Municipalidad de La Victoria se compromete a coberturar el presupuesto para cancelar las deudas contraídas con la Oficina de Normalización Previsional - ONP o con alguna AFP respecto a los aportes pensionarios de los trabajadores afiliados al SOCODIVIC dejados de aportar en su oportunidad.

Enunciado Diecinueve.- La Municipalidad Distrital de La Victoria, se compromete en otorgar a todos los trabajadores obreros por concepto de vestuario para la temporada de verano e invierno, dos uniformes completos de trabajo (incluye 2 pantalones, 02 polos, 02 casacas, 02 gorras, 02 pares de zapatos / zapatillas, 02 protectores enterizos de prendas) así como chalecos y casacas, protectores faciales, mascarillas, guantes, alcohol, gel, protector solar. La Municipalidad de La Victoria autoriza la participación de un representante del SOCODIVIC para que conjuntamente con el equipo técnico y representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestro Corporativo, definan las características, tipos y modelos de los implementos y EPP a ser utilizados por el personal a fin de garantizar su buena calidad, acorde a la estación y al periodo de emergencia a consecuencia del COVID-19. Su no entrega constituirá una indemnización económica que deberá ser devuelta a cada uno de los trabajadores por el mismo monto del costo de estos implementos.

Enunciado Veinte - La Municipalidad Distrital de la Victoria se compromete a incorporar en el Presupuesto, la cobertura y ejecución de un Programa de Incentivos Económicos de Renuncia Voluntaria a los trabajadores antes de cumplir los 70 años o que por su condición de salud, ya no puedan seguir laborando en la Institución, por el monto de S/. 20,000.00. Este Incentivo Económico deberá ser considerado como un acto de liberalidad y voluntario por parte del empleador, por lo que no deberá ser considerado como compensación de deudas laborales o de ninguna manera como parte de su liquidación por tiempo de servicios y deberá hacerse efectivo al momento de la Renuncia del Trabajador.

Enunciado Veintiuno.- La Municipalidad Distrital de la Victoria ante el fallecimiento de un trabajador en actividad, se compromete a entregar a sus deudos una bonificación de 03 Sueldos íntegros y 02 sueldos íntegros por el fallecimiento de un familiar directo (padres, esposa/o e hijos) montos que serán entregados a los beneficiarios que acrediten tal condición, al momento de su deceso.

Enunciado Veintidós.- La Municipalidad Distrital de la Victoria otorgará a partir del año 2022 y en adelante entre los trabajadores obreros afiliados al SOCODIVIC, vales de consumo cuyo importe es de S/ 1500.00 soles en forma semestral (Julio y Diciembre) como una condición de trabajo de acuerdo a la ley N° 28051.

Enunciado Veintitrés.- La Municipalidad Distrital de la Victoria se compromete a realizar durante el año 2021 y en adelante pruebas de descarte del COVID-19 a los trabajadores; su vacunación contra este y prevención de otras enfermedades endémicas (Tétano, Hepatitis, Influenza, etc.) además de chequeos médico integral de despistaje de cáncer u otros malestares.

IX. PRETENSIONES SOBRE DEMANDAS SINDICALES:

Enunciado Veinticuatro - La Municipalidad Distrital de la Victoria se compromete a respetar la función administrativa que realiza un grupo de servidores obreros, los cuales por esfuerzo propio de superación, nivel de estudios alcanzados, capacitaciones, conocimiento, promoción y/o experiencia, vienen desarrollando labores administrativas en diversas áreas y/o dependencias municipales. Si por necesidad de servicios o mejorar la calidad en la atención de los servicios que brinda la Municipalidad se hace necesaria su rotación, las funciones a realizar serán las mismas o equiparables con las que realizaba antes de su cambio teniendo como principio el artículo 26 de



SINDICATO DE OBREROS DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA "SOCODIVIC"

FUNDADO EL 20 DE SETIEMBRE DE 1960
RECONOCIDO POR R.D. N° 012-88-INAP/DNP-INSCRITO EN LOS RR.PP. CON PARTIDA N° 11066917
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS (ROSSP)
DEL MTPE N° 108435-02-DRTPSL.DPSC.SDRG
AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU "FENAOMP"
DIRECCION: PROLG. ANDAHUAYLAS N° 720 - LA VICTORIA - TLF. 330-2607

nuestra Carta Magna, que señala de forma específica que en la relación laboral se respeta, entre otros, el principio de igualdad de oportunidades sin discriminación.

Enunciado Veinticinco - La Municipalidad Distrital de la Victoria se compromete a asignar a los trabajadores obreros que cumplen labores administrativas de ser el caso, desempeñar el trabajo remoto, aplicar el teletrabajo, el trabajo a domicilio, u adoptar alguna otra forma de prestación de servicios a distancia, de modo que se mantenga el distanciamiento social como medida de prevención de contagio del COVID-19 u otras enfermedades endémicas.

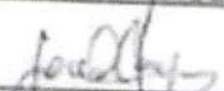
Enunciado Veintiséis - La Municipalidad Distrital de la Victoria se compromete en incorporar a planilla Única de obreros permanentes al hijo, esposa o familiar del obrero que se jubile, falleciera o se declare en incapacidad física permanente conforme al DAM 040. Para ser beneficiario del derecho por sucesión el solicitante deberá contar 35 años de edad como máximo debiendo solicitar el beneficio en una plaza no mayor de 90 días calendarios de sucedido el hecho, vencido el indicado plazo caduca el derecho. El beneficiario desarrollara labores similares a la que venía desarrollando el trabajador fallecido o jubilado.

Enunciado Veintisiete.- La Municipalidad Distrital de la Victoria, por razones de equidad y en forma permanente, convienen en otorgar la Licencia Sindical a tiempo completo a los dirigentes del **SOCODIVIC** (Secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Defensa y Secretario de Seguridad Social), en el marco de la autonomía sindical para el desarrollo de sus funciones sindicales que se viene otorgando por costumbre a toda la organización sindical en la repartición Municipal.

Enunciado Veintiocho.- Las partes acuerdan que todo conflicto sindical relacionado a incrementos económicos y condiciones laborales, que no puedan ser solucionados mediante proceso de conciliación, será resuelto mediante proceso arbitral, con el mismo procedimiento de la negociación colectiva.

La Victoria, 29 de enero del 2021

Por la Comisión Paritaria Pliego 2021

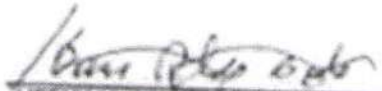

JOSE ANTONIO OLAYA RAMIREZ
Secretario General
D.N.I. N° 09125912


VALENTIN QUISPE MEDINA
Secretario de Organización
D.N.I. N° 10649021


GREGORIO ALBERTO COLLAO DURANO
Delegado de Base
D.N.I. N° 07412044


LEONCIO LUCA CHOCE
Secretario de Defensa
D.N.I. N° 10533345


ELOY PAMPA INGALIQUE
Secretario de prensa, Difusión y Propaganda
D.N.I. N° 09125116


HERMINIO ROLANDO GOCROY DIAZ
Delegado de Base
D.N.I. N° 07423047

SUB DIRECCIÓN DE REGISTROS GENERALES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA

Expediente N° 108435 – 2002

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10º Inciso d) del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, se deja constancia de la Inscripción de los Cambios de la Junta Directiva del SINDICATO DE OBREROS DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA – "SOCODIVIC", a mérito de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2019, asentada en el Libro de Actas registrado bajo el N° 0874, ante la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el periodo 01 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2021, debidamente conformado por los siguientes trabajadores:

Cargo	Nombre	D.N.I.
SECRETARIO GENERAL	JOSE ANTONIO OLAYA RAMIREZ	09125912
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	VALENTIN QUISPE MEDINA	10649021
SECRETARIO DE DEFENSA	LEONCIO SUCA CHOCCE	10503365
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	DIANA OLIVIA JUWAW ANAYA	43576555
SECRETARIO DE ECONOMÍA	JORGE LUIS ROJAS PORTILLA	09428186
SECRETARIO DE CONTROL Y DISCIPLINA	EMILIO MAMANI SUCASAI	07296717
SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL	BRUNO HUALLPATUERO CONDORI	07413636
SECRETARIO DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y CULTURA GENERAL	WALTER ENRIQUE HUANCA CONDORI	10012755
SECRETARIO DE PRENSA, DIFUSIÓN Y PROPAGANDA	ELOY PAMPA INGALUQUE	09125116
SECRETARIO DE COOPERATIVA Y COMEDOR	SONIA EMILIA CARDOZO YCHPAS	09847953
SUB SECRETARIO GENERAL	ERNESTO CONDORI HILASACA	08398182
SUB SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	ANDRES QUISPE PACCORI	06871824
SUB SECRETARIO DE DEFENSA	NORMA ELISA GUERRA MARTINEZ	07421857
SUB SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	LORENZO NAPOLEON LUQUE CONDORI	07284134
SUB SECRETARIO DE ECONOMÍA	MOISES ZENOBIO HUALLPATUERO QUISPE	08793706
SUB SECRETARIO DE CONTROL Y DISCIPLINA	RUBEN FRANCISCO RAMIREZ VASQUEZ	40428525
SUB SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL	JUAN MAMANI AYNAYA	07308077
SUB SECRETARIO DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y CULTURA GENERAL	FREDDY ALFREDO SUCA CONDORI	10095284
SUB SECRETARIO DE PRENSA, DIFUSIÓN Y PROPAGANDA	LETICIA FARRO CABREJOS	16556016
SUB SECRETARIO DE COOPERATIVA Y COMEDOR	ISABEL AQUELINA PEREZ PEREZ	09236986

Se expide la presente Constancia en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines legales a los que hubiere lugar.

108435-2002


VILMA FANNY RUIZ ROJAS
Sub-Directora
Sub-Dirección de Registros Generales

Lima, 28 de noviembre

KREYLA SAMOA HUAMAN CARRERA



CUI
09125912-1

09125912



Primer Apellido
OLAYA

Segundo Apellido
RAMIREZ

Prenombres
JOSE ANTONIO

719234

Sexo	Nacionalidad	Fecha de Nacimiento
M	PER	08 06 1960
Estado Civil	Fecha de Emisión	
CASADO	03 08 2020	
N° de Tarjeta	Fecha de Caducidad	
0200092797	NO CADUCA	

Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Grupo de Votación 045630
------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------------------

0000271 000071 00067458
 0021 96384701

Dirección
SECTOR LOS LAURELES MZ. 49 LT. 13
PAMPLONA ALTA

Departamento/Provincia/Distrito
LIMA/LIMA/SAN JUAN DE MIRAFLORES

Bernardo Juan Pacheco Serrano
 Jefe Nacional (I)

I<PER09125912<9<<<<<<<<<<<<
6006082M0001018PER<<<<<<<<<<2
OLAYA<<JOSE<ANTONIO0<<<<<<<<<

	REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTUDIO CÍVIL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	DNI 09125116-2			
	Primer Apellido PAMPA	<table border="1"> <tr> <td> Fecha Inscripción 16 10 1997 </td> </tr> <tr> <td> Fecha Emisión 03 12 2019 </td> </tr> <tr> <td> Fecha Caducidad 03 12 2027 </td> </tr> </table>	Fecha Inscripción 16 10 1997	Fecha Emisión 03 12 2019	Fecha Caducidad 03 12 2027
	Fecha Inscripción 16 10 1997				
	Fecha Emisión 03 12 2019				
Fecha Caducidad 03 12 2027					
Segundo Apellido INGALLUQUE					
Pre Nombres ELOY					
Nacimiento: Fecha y Ubicaci 21 01 1964 200501	Sexo M	Estado Civil C			
					

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento	Provincia	Distrito LA VICTORIA	

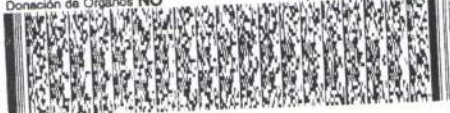
Departamento LIMA Provincia LIMA
Dirección JR. BELGICA 952 DPTO. F

Observaciones:
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 037062

I<PER07412044<8<<<<<<<<<<<<<
5802139M0001018PER<<<<<<<<<<4
COLLAO<<GREGORIO<ALBERTO<<<<<

Grupo de Votación 224937



Indices: Dear

000371 000389 07276W 0088 0239185-



CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------

Departamento
LIMA

Provincia
LIMA

Distrito
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Dirección
CALLE 01 MZ.M5 LT.33 P. J. VIRGEN DEL BUEN PASO PAMPLONA ALTA

Observaciones
Donación del Órgano NO

Grupo de Votación 207582

000371 000371 184280 0400 77581835